

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**64****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
DEL SUROESTE DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2024, por la Junta Plenaria el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025 de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado legitimado en las dependencias de esta administración para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Dado en Griñón, a 27 de noviembre de 2024.—El presidente, José María Porras Ajenjo.  
(03/19.560/24)

